

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



# GACETA DE MANILA.

## INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

### PUBLICA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 31 de Diciembre próximo pasado, que se publica en la Gaceta de órden del Excmo. Sr. Intendente general.

Diciembre 19. Autorizando el gasto de 2,000 pesos, para atender á los de instalacion del Gobierno P. M. del Valle de Cagayan, creado por Real Decreto de 22 de Agosto de este año, y el abono de dicha suma, en concepto de anticipaciones á formalizar á favor del Gobernador de dicho Valle, Brigadier D. Manuel Sanchez Mira.

Id. 23. Prorogando por un mes más el plazo reglamentario para presentarse á tomar posesion de su destino de Oficial 5.º Almacenero de la Administracion de Hacienda pública de Capiz, á D. Luis Montalvo y Barva; debiendo contarse dicha próruga desde el 13 del presente mes de Diciembre, día siguiente al en que fué declarado limpio de la epidemia cólera el puerto de Manila.

Id. 27. Accediendo á la pretension de D. Joaquin Santamarina, Jefe de Negociado de 2.ª clase Interventor interino de la Administracion Central de Impuestos, fundada en su mal estado de salud, la renuncia de su cargo; y disponiendo cese en el desempeño del mismo.

Id. id. Concediendo, en atencion á la especialidad del caso, el abono de pasaje de regreso á España por cuenta del Estado, á D.ª Dolores Redondo, viuda del Ingeniero de Obras públicas que fué de estas Islas, D. José Rius y Lloceras, así como á su hija D.ª Josefa, previa lo oportuna fianza, á satisfaccion de la Ordenacion de Pagos y Contaduria general, y á responder en su dia de ulterior resolucion del Gobierno de S. M., á quien se dará cuenta del asunto.

Id. id. Nombrando para servir interinamente la plaza de Oficial 3.º de la Administracion Central de Rentas Estancadas, vacante por pase á otro destino de su propietario á D. Benigno Calahorra, empleado cesante de Hacienda.

Id. 30. Declarando con derecho al haber pasivo, como cesante, de 300 pesos anuales, á D. Luciano Romero, Almacenero que fué de la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Tayabas.

Id. id. Concediendo rehabilitacion al soldado licenciado Crisanto Ocaba Roberta, para el percibo de la pension de 2 pesetas 50 céntimos mensuales, anexa á una Cruz del M. M. Roja; debiendo subsanarse por quien corresponda la diferencia de nombres que se advierte entre el diploma y los demás documentos.

Id. 31. Disponiendo que cese D. Francisco Lahora, en el desempeño interino del destino de Oficial 3.º de la Administracion Central de Aduanas, á virtud de su instancia de renuncia fundada en el mal estado de salud.

Id. id. Id. id. D. Manuel Zaragoza, en el id. id. del destino de Oficial 5.º Interventor de Aforo de tabacos, á virtud de su instancia de renuncia fundada en su mal estado de salud.

Id. id. Id. id. D. Felipe de la Corte y Vial, en el id. id. del cargo de Oficial 5.º Almacenero de la Administracion de Hacienda pública de Cavite, á virtud de su instancia de renuncia fundada en el mal estado de salud.

Id. id. Id. id. D. Isidro Soto y Cañas, en el id. id. del destino de Oficial 2.º de la Administracion Central de Colecciones y Labores, á virtud de su instancia de renuncia fundada en el mal estado de su salud.

Manila 27 de Enero de 1883.—El Subintendente, Guardia.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general, desde el 15 al 31 de Diciembre próximo pasado, que se publica en la Gaceta, con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Diciembre 16. Disponiendo que se satisfaga desde luego el importe de la elaboracion de tabaco hecha en el mes de Noviembre último, con las formalidades ordinarias.

Id. id. Declarando bastante el documento presentado por D. Juan Requena, para que se le satisfaga su vencimiento el importe de unas cartas de pago de la Caja general de depósitos que posee el finado D. Julio de los Santos.

Id. 19. Nombrando para servir la plaza de portero de la Casa de Moneda de esta Capital, vacante por defuncion del que la obtenia, y dotada con el sueldo anual de 200 pesos, á Mamerto Cruz Ibañez, que reúne las condiciones necesarias, segun manifiesta el Director de aquel Establecimiento.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado por D.ª María de los Dolores Rodriguez y Andrade, abuela y legítima representante de D. Emilio, hijo natural de D. Eduardo Casanova, á favor de los Sres. Aldecoa y C.ª, para que perciban la pension de horfandad de las oficinas de Hacienda, con revocacion del que se ha conferido á los Sres. hijos de Balbas y Compania.

Id. id. Autorizando para que se libren fuera de distribucion de fondos ps. 2000, para los gastos de instalacion del Gobierno P. M. del Valle de Cagayan, creado por Real decreto de 22 de Agosto último.

Id. id. Declarando insolvente y deudor al Tesoro á Esteban Rulloda, contratista de impresiones, por la cantidad de ps. 320 que debe reintegrar si mejora de fortuna.

Id. id. Autorizando el pago, en concepto de anticipaciones á formalizar, de los haberes de navegacion que corresponden á D. José Luis Arbolea, desde su embarque en el puerto de Cadiz hasta la toma de posesion material de su destino de Promotor Fiscal de Capiz.

Id. 20. Concediendo 25 dias de licencia por enfermo, al escribiente de esta Intendencia general, Pascual Corleto.

Id. id. Declarando bastantes los documentos presentados por D. José S. Trillo, en solicitud de que se le reconozca como curador ad-litem del menor D. Juan Miciano, y en su virtud poder renovar una carta de pago que éste posee de la Caja general de Depósitos, por valor de dos mil y pico de pesos.

Id. 20. Autorizando la adquisicion del Banco Hong-kong & Shanghai Banking Corporation de una letra á la vista de ps. 4.000 sobre Singapore á la órden del Sr. Consul de España en dicho punto, para cubrir atenciones del vapor "Legaspi".

Id. id. Id. al Administrador de Hacienda pública de la Pampanga, para que admita de la Comandancia de Carabineros de aquella provincia, un giro á la par que solicita la Subinspeccion de dicho Cuerpo de ps. 800 sobre estas Cajas, á favor del apoderado general de aquel instituto en esta Capital, para cubrir atenciones de la referida Comandancia.

Id. 21. Nombrando para servir la plaza de escribiente de la Administracion Central de Impuestos, con el haber anual de 60 pesos, vacante por pase á otro destino del que la servia, á Juan Castañeda, que reúne buenas condiciones, segun manifiesta aquel Centro.

Id. id. Disponiendo que por la Tesoreria general y en concepto de rémasas se satisfaga el importe de la gratificacion que corresponde al colector de tabaco que fué de la provincia de Ilocos Norte D. Juan Piqueras de la Torre, previa la liquidacion correspondiente.

Id. 21. Aprobando los dias señalados por la Administracion Central de Rentas Estancadas, para la celebracion de los diez sorteos ordinarios y extraordinarios del año próximo de 1883, ó sean desde el 3.º al 12.º.

Id. id. Id. de la fianza de dos mil pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Antonio Fantoni y Gomez, en el desempeño del destino de Oficial 3.º Administrador interino de Hacienda pública de Nueva Ecija.

Id. 22. Adjudicando á D. Joaquin Tan-Leco, el arriendo del juego de gallos de la provincia de la Pampanga, en la cantidad de ps. 8.685 el trienio.

Id. id. Id. á D. José Godoy, el id. id. de la

—Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real órden de 26 de Setiembre de 1861)

provincia de Batangas, en la cantidad de ps. 100.90 el id.

Dic. 22. Aprobando la escritura de obligacion y fianza otorgada por D. José Anzon, con su esposa D.ª María Gimenez, para garantir el arriendo del juego de gallos de la provincia de Camarines Sur.

Id. id. Adjudicando á D. Andrés Reyes, el arriendo del juego de gallos de la provincia de Samar, en la cantidad de ps. 1.100 el trienio.

Id. id. Adjudicando á D. Antonio Gomez Yo Pangco, el arriendo del juego de gallos del Distrito de Masbate y Ticao, en la cantidad de ps. 70 el trienio.

Id. 25. Disponiendo que el Oficial 2.º Secretario del Gobierno P. M. de Mindanao, D. Miguel Medina y Garcia, destinado á las órdenes de esta Intendencia, por decreto del Gobierno General de 15 del presente Diciembre, pase á prestar sus servicios á la Administracion Central de Aduanas.

Id. id. Id. que el Oficial 1.º Administrador de Hacienda pública de Cebu, D. Agustin Panuer, preste sus servicios en esta Intendencia, de conformidad con lo acordado por el Centro de Estancadas.

Id. 28. Declarando cesante á la maestra 3.ª de la Fábrica de tabacos de Cavite, Petronila Manapat, á contar desde la fecha en que terminó la próruga de la licencia que disfrutaba.

Id. id. Aprobando el abono de ps. 209.98, al contratista del camarin de madera y hierro, con destino al servicio del registro de la Aduana, y la devolucion de la fianza prestada por el mismo.

Id. id. Adjudicando á D. Luis Villareal, la extension de 19 quiones, 6 balitas y 2 brazas cuadradas de terreno en el pueblo de Tarlac, provincia del mismo nombre, por la cantidad de ps. 120.51 cénts.

Id. id. Id. á D. Manuel Maglaqui, la extension de 15 quiones, 1 loan y 15 brazas cuadradas de terreno en el pueblo de Tarlac, provincia del mismo nombre, por la cantidad de ps. 92.30 cénts.

Id. id. Id. á D. Enrique Buil, la extension de 15 quiones, 6 balitas, 4 loanes y 37 brazas cuadradas de terreno en el pueblo de Tarlac provincia del mismo nombre, por la cantidad de ps. 96.25 cénts.

Id. id. Id. á D. Manuel Cirer, la id. de 20 quiones, 7 balitas y 2 loanes de id. en el id. de Murcia, por la cantidad de ps. 127.18 cénts.

Id. 29. Aprobando la fianza de seis mil pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados para garantir la responsabilidad que pueda contraer D. Francisco Rovira, en el desempeño del cargo de Colector de tabacos de Ilocos Norte, como Alcalde mayor de la misma provincia.

Id. 30. Id. la id. de dos mil pesos prestada por la id. de las id. id. para id. id. id. D. Federico Lopez Fuentes, en el id. id. de Subdelegado de Hacienda de Nueva Vizcaya.

Id. id. Id. la id. de quinientos pesos prestada por la id. de las id. id. para id. id. id. D. Angel Rodriguez Ursua, en el id. id. de id. del distrito de Davao.

Id. 31. Declarando cesante al Conserje de esta Intendencia general, Pedro de los Reyes, por faltas cometidas en el desempeño de su plaza.

Id. id. Id. cesantes á los Fagimantes de esta misma Intendencia, Mariano Lizola y Heriberto Paguio, por incumplimiento de su obligacion.

Manila 27 de Enero de 1883.—El Subintendente, Guardia.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA DE MANILA.

Orden de la Plaza del 29 de Enero de 1883.

El Excmo. Sr. Capitan General en 22 del corriente mes, me dice lo siguiente:—Excmo. Sr.—Para facilitar las operaciones necesarias á fin de que tenga lugar con la brevedad posible la reorganizacion del Cuerpo de Carabineros, he tenido á bien disponer que la revista administrativa del próximo mes de Febrero, tenga lugar el día quince del mismo para los Cuerpos de Infanteria de esta guarnicion y todos los de Guardia Civil y Carabineros el

Archipiélago; pero debiendo la situación ser la que en 1.º de dicho mes tuviesen los individuos de referencia.

Lo que se hace saber en la orden de este día para general conocimiento.—El General Gobernador, Moreno del Villar.—Comunicada á los Cuerpos é institutos militares de esta guarnición.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, Francisco Gimenez.

**SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 30 DE ENERO DE 1883.**

Jefe de día de intra y extramuros.—El Comandante D. Antonio Seoane.—Imaginaria.—El Comandante Don Eduardo Suvisa.

Parada los Cuerpos de la guarnición.—Visita de Hospital y provisiones, núm. 7. Sargento para paseo de enfermos, núm. 5.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, Francisco Gimenez.

**Anuncios oficiales.**

**SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.**

D. Joaquin Preysler, español peninsular, solicita pasaporte para Hong-kong, á favor de su sobrino de menor edad D. Joaquin. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 27 de Enero de 1883.—Goicoechea. 1

D. a Carmen Conejero, viuda de Laureda, española europea, solicita pasaporte para la Península. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 27 de Enero de 1883.—Goicoechea. 1

D. a María Therenean, viuda de Alemani, solicita pasaporte para regresar á la Península, en union de sus cuatro hijos menores de edad, Sara, Raquel, Carlos y Avelina. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 27 de Enero de 1883.—Goicoechea. 1

D. Samuel Tord, súbdito inglés, solicita pasaporte para regresar á su país. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 28 de Enero de 1883.—Goicoechea. 2

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.**

Aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General el traspaso que D. Mariano G. Galian, hace á D. Ricardo C. Gonzalez, de su casa agencia de empeños situada en la calle de Joló núm. 17, se anuncia al público para general conocimiento.

Manila 29 de Enero de 1883.—Llana. 1

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.**

**Comision fiscal.**

Nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia Fiscal para instruir el oportuno expediente en averiguacion de si el Sr. Regidor del distrito de Tondo D. Ramon Aenlle ha contraido méritos suficientes durante la epidemia cólera que ha afligido á esta Capital para su ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, en atencion á los eminentes y laudatorios servicios que segun manifiesta á este Gobierno Civil la Excmo. Corporacion municipal, ha prestado durante la referida época, arriesgando su vida cuando la epidemia estaba en su mayor fuerza, recorriendo los barrios todos del espresado distrito de Tondo y subiendo á las casas de los atacados pobres á los cuales les prodigaba de su peculio particular, cuantos alimentos, medicinas y abrigo necesitaban, ejerciendo así obras de caridad, tan benéficas y trascendentes, tan positivas y humanitarias que á él deben su salvacion muchos infelices que, sin el auxilio del Sr. Aenlle, hubieran sucumbido.

A fin pues de esclarecer los hechos referidos y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Orden Civil de Beneficencia de 30 de Diciembre de 1857, hecho estensivo á estas Islas por Real orden de 11 de Enero de 1858; se hace saber por medio de la *Gaceta oficial* para que dentro del plazo de diez dias contados desde su insercion en la misma, se presenten ante esta Comision Fiscal las reclamaciones que haya en pró ó en contra de los hechos mencionados y que motivan este expediente.

Manila 26 de Enero de 1883.—Jesús Polanco. 1

Constituida esta Comision por decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia de 15 del actual, para instruir el oportuno expediente en averiguacion de los distinguidos y humanitarios servicios prestados por el Doctor en Medicina y Cirujía D. Emilio Lazcanótegui, desde que se constituyó la Junta de Sanidad del Distrito de Intramuros de donde ha sido Vocal y durante la ma-

yor fuerza de la epidemia cólera segun comunicacion dirigida á este Gobierno Civil por el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad, el cual de acuerdo con el parecer de la Junta de Sanidad del referido Distrito, considera acreedor al Sr. Lazcanótegui para su ingreso en la Orden Civil de Beneficencia.

En su virtud y en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 5.º del Reglamento de la Orden Civil de Beneficencia de 30 de Diciembre de 1857 hecho extensivo á estas Islas por Real orden de 11 de Enero de 1858, se hace saber por medio de la *Gaceta oficial*, para que dentro del plazo de diez dias contados desde su insercion en la misma, se presenten ante esta Comision Fiscal las reclamaciones que haya en pró ó en contra de los hechos mencionados y que motiva este expediente.

Manila 29 de Enero de 1883.—Jesús Polanco. 3

**SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.**

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el día 26 de Febrero próximo á las diez de su mañana, se sacará á primera licitacion pública el suministro de jarcia de alambre correspondientes al grupo 2.º lote núm. 6 que son necesarios en el Arsenal de Cavite, con estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta, cuyo acto tendrá lugar en el día y hora arriba citados ante la propia Junta que se reunirá en la Casa Comandancia general.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3.º y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles; y se advierte que en el sobre de dichos pliegos deberá espresarse el servicio, objeto de su proposicion bajo la rúbrica del interesado.

Manila 16 de Enero de 1883.—Francisco Vila.

Contaduría de Acopios del Arsenal de Cavite.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitacion pública el suministro de jarcia de alambre correspondiente al grupo 2.º lote núm. 6 que son necesarios en este Arsenal, para el consumo de dos años.

1.ª La licitacion tiene por objeto el suministro de los artículos comprendidos en la relacion que se acompaña al presente pliego.

2.ª Los precios que han de servir de tipos para la subasta y las condiciones que han de reunir los expresados artículos para ser admisibles, son los que se señalan en la citada relacion.

3.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta Económica de este Apostadero, el día y hora que se anunciarán en la *Gaceta de Manila*.

4.ª Las proposiciones habrán de redactarse con sujecion al unido modelo y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, ó en la Administracion de Hacienda de Cavite, en metálico ó valores admisibles por la legislacion vigente, á los tipos que esta tenga establecidos, la cantidad de pesos 154.50.

Si el depósito á que se refiere el párrafo anterior se hiciere en la Administracion de Hacienda de Cavite habrá de ser precisamente en metálico.

5.ª Si por resultar proposiciones iguales hubiere que proceder á licitacion oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho á la puja los que abandonen el local sin aguardar la adjudicacion, la cual tendrá lugar por el orden preferente de numeracion de los respectivos pliegos en el caso de que todos los interesados se negaren á mejorar sus ofertas.

Las rebajas que se hagan tanto en las proposiciones como en la licitacion oral, se expresarán en la misma unidad y fraccion de unidad monetaria que la adoptada para los precios tipos.

6.ª El licitador á cuyo favor se adjudique en definitiva el remate impondrá como fianza para responder del cumplimiento de su compromiso en la Tesorería Central de Hacienda y en la forma que establece la condicion cuarta la cantidad de ps. 309.00.

Esta fianza no se devolverá al contratista hasta que se halle solv nte de su compromiso.

7.ª El contratista presentará en el Almacén de recepcion de este Arsenal, acompañados de las facturas guías que expresa el artículo 17 del Reglamento para la Contabilidad del material de 10 de Enero de 1873, todos los artículos ó efectos que sean objetos de su contrato, y precisamente dentro del plazo de 120 dias contados desde la fecha en que otorgue la escritura.

Si del reconocimiento que ha de practicarse en la forma que determina el Reglamento de Contabilidad vigente, resultaren inadmisibles los efectos presentados, por no reunir las condiciones estipuladas, se obliga el contratista á reponerlos en el plazo de sesenta dias á partir de la fecha del reconocimiento, y á retirar del Arsenal en el término de un dia, los desechados, pues de lo contrario procederá la Administracion á venderlos por cuenta del interesado, reservándose diez por ciento del producto, por razon de multa, más el importe de los gastos que la venta origine.

8.ª Se considerará consumada la falta de cumplimiento por parte del contratista:

1.º Cuando no presente los efectos al reconocimiento y recibo en el plazo que establece la condicion 7.ª

2.º Cuando presentados en dicho plazo y siéndole rechazados no los repusiere dentro del término que establece tambien la condicion de referencia;

3.º Y cuando repuestos dentro de este último plazo le fueren definitivamente rechazados

9.ª Se impondrá al contratista la multa del uno por ciento sobre el importe, al precio de adjudicacion de los efectos contratados por cada día que demore la entrega de los mismos ó la reposicion de los desechados, despues del vencimiento de los plazos que para uno y otro objeto establece la condicion sétima, y si la demora excediese en el primer caso, de treinta dias, ó de quince dias, en el segundo, se rescindirá el contrato adjudicándose la fianza respectiva á favor de la Hacienda y quedando subsistentes las multas impuestas.

10. En el tercer caso de los expresados en la condicion 8.ª, se rescindirá igualmente el contrato con pérdida de la fianza, que se adjudicará á la Hacienda, en pena de la inexecucion del servicio, aun cuando no haya perjuicios que indemnizar al Estado.

11. Para los efectos de las cláusulas anteriores y de la penalidad que por ellas se impone al contratista, se declara que se considerará cumplimentado el contrato, aun cuando resultaren sin entregar efectos por valor de cinco por ciento del importe total del servicio subastado.

12. Dentro de los quince dias siguientes al de cada entrega, se expedirá por la Ordenacion del Apostadero libramiento de su importe á favor del contratista, contra la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas.

13. Queda obligado el rematante al otorgamiento de escritura que deberá presentar al Excmo. Sr. Ordenador del Apostadero dentro de los diez dias siguientes al en que se le notifique la adjudicacion del remate.

Serán de cuenta del mismo todos los gastos del expediente de subasta que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 6 de Octubre de 1866 son los siguientes:

1.º Los que se causen en la publicacion de los anuncios y pliego de condiciones en los periódicos oficiales.

2.º Los que correspondan segun arancel al Escribano por la asistencia y redaccion de las actas del remate, así como por el otorgamiento de la escritura y copia testimoniada de la misma y

3.º Los de la impresion de 30 ejemplares de dicha escritura que ha de entregar el contratista para uso de las oficinas.

La escritura del contrato deberá solo contener el pliego de condiciones la relacion en él citada, la fecha del periódico oficial en que dicho pliego se inserte, el testimonio del acta del remate copia, del documento que justifique el depósito ó garantía exigida y la obligacion del contratista para cumplir lo estipulado.

14. Además de las condiciones expresadas, regirán para este contrato y su pública licitacion las prescripciones del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852, y las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de May de 1869, insertas en las *Gacetas de Manila* núms. 4 y 36 del año de 1870, en cuanto no se opongan á las contenidas en este pliego.

Arsenal de Cavite 22 de Noviembre de 1882.—El Contador de Acopios, Wenceslao Orubia.—V.º B.º—El Comisario del Arsenal, Manuel Sityar y Cañas.—Es copia, Vila.

**MODELO DE PROPOSICION.**

D. N. N., vecino de . . . domiciliado en la calle . . . núm. . . . en su nombre (ó á nombre de D. N. N.; para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones insertos en la *Gaceta de Manila* núm. . . . de (fecha) . . . para contratar jarcia de alambre correspondientes al grupo 2.º lote núm. 6 necesarios en el Arsenal de Cavite, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujecion á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relacion unida al mismo (ó con baja de tantos pesos y tantos cént. por ciento.) (Todo en letra).

Fecha y firma.

Es copia.—Vila.

Contaduría de Acopios del Arsenal de Cavite.—Jefatura de Armamentos del Arsenal de Cavite.—Relacion de los efectos que se sacan á pública subasta y de los precios que han de servir de tipos, condiciones facultativas y plazos de las entregas.

Cantidades.	Clase de unidad.	Grupo 2.º Lote núm. 6 Jarcia de alambre.	Importe.	
			Precio tipo.	Ps. Cs.
26	M.	Jarcia de alambre de hierro hasta 23 mm. con peso aproximado de 21 kg.	0.34 kg.	6.51
3703	—	Id. id. id. de 24 á 69 id. id. de 5899 id.	—	1828.69
4242	—	Id. id. id. de 70 á 116 id. id. de 3958 id.	—	1226.98
19	—	Id. id. id. de 117 á 163 id. id. de 94 id.	—	28.21
				3090.39

**Condiciones facultativas.**

Deben ser de hierro perfectamente galvanizado, no presentar el menor defecto de elaboracion y ser flexible para que pueda presentarse con facilidad relativa de esta clase de jarcia á los codillos, costuras y demás trabajos de recorrida que con ella deban hacerse. Su resistencia al propio tiempo, ó más bien el peso en kilogramo que deban soportar será el que determina la fórmula.  $P = 7.11 \times d \times d$  representando  $d$  el diámetro de un hilo,  $d$  el número de ellos.

El plazo para la entrega será de 120 dias. Arsenal de Cavite 30 de Setiembre de 1882.—El Jefe de Armamentos, Julian Garcia de la Vega.—Es copia.—El Contador de Acopios, Wenceslao Orubia.—V.º B.º—El Comisario del Arsenal, Manuel Sityar y Cañas.—Es copia, Vila.

## SECCION DE GUARDIA CIVIL VETERANA.

Relacion de las personas aprehendidas en juegos prohibidos durante el mes de Enero á fin de Abril del año próximo pasado, que se inserta en la Gaceta, con expresion de sus nombres, empleos y penas que han sufrido, con arreglo al Reglamento de juegos prohibidos.

Dias de la aprehension.	NOMBRES.	Residencias.	Ocupacion.	Aprehensores.	Sitios de la aprehension.	Clases de juegos.	Fechas del fallo.	MULTAS.	
								Pesos.	Cént.
29 Enero 82.	Jorge Pamuero, (casero.)	S. José (Trozo).	Jornalero.					2	..
"	Victoriano S. Martin.	id.	id.					1	..
"	Patricio David.	id.	Músico.					1	..
"	Eduarda Marcelo.	id.	Costurera.					1	..
"	Mateo Perez.	id.	Jornalero.					1	..
"	Adriano Quibuyen.	id.	id.	4.a Subdivision.	1.a calle S. José	Panguingueen horas no permitidas.	30 Enero 82.	1	..
"	Juana Vera.	id.	Costurera.					1	..
"	Braulio Alcaraz.	id.	Jornalero.					1	..
"	Máximo Canezo.	id.	id.					1	..
"	Serapia Ramos.	id.	Tendera.					1	..
"	Julio Cardeño.	id.	Jornalero.					1	..
31 Diciem. 81.	Santiago Mendoza.	Malate	Jornalero.					5	..
"	Leon Perez.	id.	Pescador.					5	..
"	Gavino de Leon.	id.	Jornalero.					5	..
"	Juan Taylo.	id.	Cigarrero.					5	..
"	Hermógenes Vitan.	id.	Escribiente					5	..
"	Alejandro Mañosca.	id.	Pescador.	6.a Subdivision.	Barrio de Meytubig (Malate).	Monte.	1.º id. id.	5	..
"	Dionisio Mañosca.	id.	id.					5	..
"	Justo Lacson.	id.	Jornalero.					5	..
"	Eusebio Diaz.	id.	id.					5	..
"	Simeon Romero.	id.	id.					5	..
"	Januario Ignacio.	id.	id.					5	..
30 Enero 82.	Prudencio Manuel, (casero).	Santa Cruz.	Jornalero.					10	..
"	José Garida.	id.	Cerroje.					5	..
"	Gregorio de la Cruz.	id.	id.					5	..
"	José Recorba.	id.	id.					5	..
"	Canuto Vicente.	id.	Jornalero.					5	..
"	Simeon David.	id.	Cantero.	4.a Subdivision.	Calle Arranque (Sta. Cruz).	Id.	31 id. id.	5	..
"	Felipe de la Cruz.	id.	Platero.					5	..
"	Jacinto Basa.	id.	Jornalero.					5	..
"	E. gracio Mendoza.	id.	id.					5	..
"	Blás Villareal.	id.	id.					5	..
"	Valentina Soriano.	id.	Cigarrera.					5	..
7 Febrero 82.	Ana Justiniano, (casera).	Arroceros.	Cigarrera.					2	..
"	Feliciano Rodriguez.	id.	Jornalero.					1	..
"	Benito de Viejo.	id.	id.					1	..
"	Alfonso Alejandro.	id.	id.					1	..
"	Cecilio de la Cruz.	id.	Sastre.	6.a Subdivision.	Mercado de Arroceros.	Panguingueen horas no permitidas.	7 Febrero 82.	1	..
"	Francisco Reyes.	id.	Carpintero.					1	..
"	Gregoria Alvarez.	id.	Cigarrera.					1	..
"	Basilia Dominguiano.	id.	Costurera.					1	..
"	Sebastiana Patoco.	id.	id.					1	..
12 id. id.	Isidoro Orias, (casero.)	Quiapo.	Jornalero.					2	..
"	Marcelo S. Buenaventura.	id.	Ojalatero.					1	..
"	Doroteo de los Reyes.	id.	Banquero.					1	..
"	Manuel Perez.	id.	Traficante.	4.a Subdivision.	Calle Concepcion (Quiapo).	Id. id.	14 id. id.	1	..
"	Lorenza Monsod.	id.	Tendera.					1	..
"	Macaria Moya.	id.	Costurera.					1	..
"	Francisca Trinidad.	id.	id.					1	..
"	Maria Perez.	id.	Corredora.					1	..
20 id. id.	Tranquilino Caloso.	Binondo.	Jornalero.					1	..
"	Felix Morelos.	id.	id.	5.a Subdivision.	Anoaque.	Tanga.		1	..
"	Tiburcio Acosta.	id.	Sastre.					1	..
"	Luis Robles.	id.	Cigarrera.					1	..
1d id. id.	Juan Medina.	Binondo.	Sastre.					2	..
"	Lázaro Benosa.	id.	Jornalero.	Id. id.	Barrio de San Nicolás.	Monte.	23 id. id.	2	..
"	Santiago Somaresta.	id.	id.					2	..
id. id.	Fulgencio Pintu.	Binondo.	Jornalero.					2	..
"	Sisto de los Santos.	id.	Sastre.					2	..
"	Vidal Mantes.	id.	id.	Id id.	Sto. Cristo.	Id.	Id. id. id.	2	..
"	Paula Desideria.	id.	Cigarrera.					2	..
"	Crispina Revellido.	id.	Costurera.					2	..
"	Petrona de Leon.	id.	id.					2	..
26 id. id.	Francisco Rivera.	Tondo.	Jornalero.					5	..
"	Simeon de la Cruz.	id.	Sastre.					5	..
"	Francisco Marcos.	id.	Cigarrero.					5	..
"	Marcelino Casisal.	id.	Traficante.					5	..
"	Vicente de Mora.	id.	Jornalero.	3.a Subdivision.	Barrio de San Antonio (Tondo.)	Juego de gallos claudes-	27 id. id.	5	..
"	Mariano de Mesa.	id.	Sastre.			tina.		5	..
"	Valentin Sevilla.	id.	Jornalero.					5	..
"	Mariano de los Santos.	id.	Carpintero.					5	..
"	Gregorio Miranda.	id.	Cigarrero.					5	..
"	Crispulo Tianson.	id.	Carpintero.					5	..
31 Enero 82.	José de Guzman, (casero).	Binondo.	Jornalero.					10	..
"	Dámaso Escobal.	id.	Sastre					5	..
"	Benito Ignacio.	id.	Cigarrera.					5	..
"	Tomás Silva.	id.	id.					5	..
"	Pedro Peña.	id.	Carpintero.					5	..
"	Angel Medina.	id.	Sastre.	5.a Subdivision.	Echagüe (Binondo).	Monte.	1.º id. id.	5	..
"	Bibiano de los Reyes.	id.	Jornalero.					5	..
"	Jacinta Gras.	id.	Costurera.					5	..
"	Vicente de Guzman.	id.	Carpintero.					5	..
"	Olegario Agustin.	id.	Sastre.					5	..
"	Pedro Fernandez.	id.	Traficante.					5	..
"	Francisco Lozano.	id.	Ojalatero.					5	..

Dias de la aprehension.	NOMBRES.	Residencias.	Ocupacion.	Aprehensores.	Sitios de la aprehension.	Clases de juegos.	Fechas del fallo.	MULTAS.	
								Pesos.	Cént.
1.º Marzo 82.	Josefa Antonia, (casera).	Binondo.	Costurera.					4	..
"	Ignacio Vy-Guiochui.	id	Jornalero.					2	..
"	Sia Tiongo.	id	id					2	..
"	Ong Yangco.	id	id					2	..
"	Chua Chico.	id	Cargador.					2	..
"	Chan Soc.	id	Jornalero.					2	..
"	Joaquin Carcia.	id	Sastre.	4.a Subdivision.	Calle de S. Vicente.	Juegos de Dados.	4 Marzo 82.	2	..
"	Chio Chiangco.	id	Cargador.					2	..
"	Jan Tianco.	id	id					2	..
"	Vy Tiongo.	id	Jornalero.					2	..
"	Tan Choco.	id	Cargador.					2	..
"	Vy Choco.	id	Carpintero.					2	..
2	Teodora de Rivera, (casera).	Tondo.	Cigarrera.					10	..
"	Donato de la Cruz.	id	Jornalero.	3.a Subdivision.	Santa Mónica (Tondo).	Monte.	Id. id. id.	5	..
"	Sinforoso de Guzman.	id	Sastre.					5	..
3 Marzo 82.	Manuela Heins, (casera).	Binondo.	Costurera.					2	..
"	Eusebia Martin.	id	Cigarrera.					1	..
"	Luisa Leon.	id	id					1	..
"	Telesfora Herreros.	id	Tendera.					1	..
"	Marcela Aquino.	id	Costurera.					1	..
"	María Diez.	id	id	5.a Subdivision.	Calle Peñarubia (Binondo).	Lotería de cartones.	Id. id. id.	1	..
"	Elena Arqueta.	id	Cigarrera.					1	..
"	María de los Santos.	id	Bordadora.					1	..
"	Marcela Gallardo.	id	Tendera.					1	..
"	Esperidiona Lim.	id	Costurera.					1	..
"	Modesta Carreon.	id	Tendera.					1	..
10 id. id.	Sy Roco, (casero).	Binondo.	Jornalero.					10	..
"	Sy Tiongo.	id	Cargador.					5	..
"	Vy Mero.	id	id					5	..
"	Ly Liongo.	id	Carpintero.	5.a Subdivision.	Calle de Jolo (Binondo).	Juego de Dados.	13 id. id.	5	..
"	Tiong Angco.	id	Cargador.					5	..
"	Sy Coco.	id	id					5	..
"	Chang Angco.	id	id					5	..
14 id. id.	Bernandino Sario.	Binondo.	Sastre.					1	..
"	Zacarias Aguilar.	id	Jornalero.					1	..
"	Mariano Francisco.	id	Sastre.					1	..
"	Teodoro Bailon.	id	id	5.a Subdivision.	Riverita.	Juego de chapas.	16 id. id.	1	..
"	Mariano Cansolas.	id	Traficante.					1	..
"	Basilio Crisóstomo.	id	id					1	..
"	Gabriel Rivera.	id	Jornalero.					1	..
16 id. id.	Francisco Garcia, (casero).	Concepcion.	Cigarrera.					10	..
"	Fernando Reyes.	Hermita.	id	6.a Subdivision.	Mercado de Arroceros.	Monte.	18 id. id.	5	..
"	Gregorio S. Agustin.	Paco.	id					5	..
"	Telesforo Bautista.	Hermita.	Jornalero.					5	..

Manila 19 de Enero de 1883.—El Coronel Teniente Coronel, Antonio Diaz Franqueza.

(Se continuará.)

### Providencias judiciales.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Juzgado del Distrito de Quiapo, dictada en la causa núm. 4537 contra D. Ignacio Bahamondi, por hurto; se cita, llama y emplaza á la testigo ausente D. a Severina Soriano, esposa de D. Antonio Herrera, que vive en la calle Real de Intramuros, para que por el término de nueve dias á contar desde la publicacion de este anuncio, se presente en este Juzgado á declarar en la mencionada causa.

Quiapo y Escribanía de mi cargo á 27 de Enero de 1883.—Pedro de Leon. 3

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Quiapo, recaida en los autos de testamentaria concursada de D. Francisco Vicente, se venderá en pública almoneda un solar situado en la calle de Salazar del arrabal de San José (a) Trozo esquina á la segunda calle, y sus linderos son, por el frente calle en medio el solar de D. Sisto Obispo, por la derecha de su entrada el mercado público y calle en medio las posesiones de D. Teodoro Revilla, por la izquierda y espalda, el solar y casa de D. Feliciano Fernandez, el cual solar, mide por el frente 24 metros 70 centímetros por la derecha, 19 metros y 20 centímetros, por la izquierda 15 metros 20 centímetros y por la espalda 14 metros 80 centímetros, en los dias 28 de Febrero, 1.º y 2.º de Marzo venideros, bajo el tipo en progresion ascendente de seiscientos cinco pesos y cinco céntimos, advirtiendole que en los dos primeros dias se admitirán posturas y en el último se rematará en el mejor postor que hubiere á las doce en punto de su mañana en los estrados de este Juzgado.

Quiapo 27 de Enero de 1883.—Pedro de Leon. 3

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este Juzgado del Distrito de Intramuros de fecha veinte y seis del corriente; se cita, llama y emplaza al ausente D. Juan Vidal, dueño que fué de la Fonda La Catalana, para que por sí y por medio de su apoderado legitimo en esta Capital, comparezca á esta Alcaldía en el im-

prorogable término de nueve dias, á contestar una demanda verbal propuesta contra el mismo por D. Nicolás Grey.—Lo que se anuncia por la Gaceta oficial para el debido conocimiento de los interesados.

Manila y oficio de mi cargo á 27 de Enero de 1883.—Numeriano Adriano. 3

Por providencia del Sr. Juez del Juzgado del Distrito de Tondo de fecha de hoy acordada en las diligencias de su razon, se llama y se cita á los que se crean con derecho sobre la sucesion del difunto D. Pedro Iñiguez, para que dentro de treinta dias, se presenten en este Juzgado á hacer uso de su derecho, aperecidos de paralles los perjuicios que hubiere lugar si no comparecieren. Lo que por medio de este anuncio se pone en conocimiento de los interesados.

Tondo y oficio de mi cargo á 27 de Enero de 1883.—Juan Reyes. 3

Por providencia del Sr. Juez del Juzgado del Distrito de Tondo de fecha de hoy acordada en las diligencias de su razon; se cita y se llama á los que se crean con derecho sobre el solar, cuya propiedad pretende D. a María del Rosario, para que dentro de treinta dias, se presenten en este Juzgado á hacer uso de su derecho con aperecimiento de paralles los perjuicios que hubiere lugar, si no lo hicieren. Lo que por medio de este anuncio se pone en conocimiento del público.

Tondo y oficio de mi cargo á 27 de Enero de 1883.—Juan Reyes. 3

D. Federico Garcia Talens, Teniente Fiscal del Regimiento Infantería de Visayas núm. 5.

Habiéndose ausentado de esta Plaza, donde se hallaba de guarnicion el soldado de la 2.ª Compañía de dicho Regimiento, Honorio Besa, natural de S. Pedro Tunasan provincia de la Laguna, á quien estoy sumariando por el delito de fuga desde el calabozo del Regimiento.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por

primer edicto, al espresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de la Luneta, de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Manila 24 de Enero de 1883.—El Teniente Fiscal, Federico Garcia. 3

Por disposicion del Sr. Alcalde mayor de este distrito de Binondo, se cita y emplaza por medio de la Gaceta de esta Capital, al testigo Fernando Moreno, que ha estado al servicio de D. José Lopez, que vive en la calle de Elcano, para que en el término de 9 dias contados desde la insercion de la presente citacion en dicho periódico, comparezca en el Juzgado de este dicho distrito, para prestar declaracion en la causa núm. 5574 que se instruye sobre robo.

Binondo y oficio de mi cargo á 25 de Enero de 1883.—Brígido Lim. 2

D. Adolfo Garcia de Castro, Alcalde mayor Juez de 1.ª instancia de esta provincia etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Pedro Santiago, natural y vecino del pueblo de Laspiñas provincia de Manila, hijo de Teodoro y de Narcisa de la Cruz, procesado en la causa número 4063 que contra él mismo y otro instruyo por hurto, para que en el término de nueve dias contados desde la insercion del presente en la Gaceta oficial, se presente en este Juzgado para contestar á los cargos que contra él resultan y en otro caso sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Cavite á 24 de Enero de 1883.—Adolfo Garcia de Castro.—Por mandado de S. Sría., Joaquin de Bano, Albino Santos. 1